

ESTUDIO DE LA NECESIDAD

De acuerdo con lo señalado en el Manual para la Contratación versión 2019-1, del Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda. en adelante CEDAC LTDA, y en especial lo relacionado en el Capítulo III-ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE LAS FASES DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL y en particular lo señalado en el numeral 3.1.2. se presenta las condiciones mínimas del estudio previo, que constituyen el soporte del proceso de contratación que se describe.

- 1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:** El Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda., en adelante CEDAC LTDA es una empresa industrial y comercial del estado del orden nacional , con participación 100% pública con sede en la ciudad de Cúcuta Norte de Santander y que es un instrumento técnico de las autoridades de tránsito y del medio ambiente que tiene como misión contribuir y fomentar la cultura en seguridad vial, movilidad y conservación del medio ambiente a través del diagnóstico al estado de los vehículos, así como el desarrollo de programas de formación e integración de servicios relacionados con el sector de tránsito y transporte.

El CEDAC LTDA, se encuentra dividido en dos áreas, área operativa y área administrativa contando con 19 trabajadores oficiales, distribuidos ocho en la parte administrativa (incluyendo el cargo de Servicios Generales, Mensajero y encargado de mantenimiento) y once en la parte operativa (incluyendo Director Técnico), y teniendo en cuenta que, con la entrada en vigencia del Sistema Integrado de Control y Vigilancia en los Centros de Diagnóstico Automotriz – CDA, en el que se ordena a todos los CDA, implementar un centro de monitoreo en línea, con reconocimiento de placa y donde se registre toda la información de las pruebas en conjunto con un sistema de recaudo, garantizando la idoneidad y calidad de las pruebas de Revisión Técnico Mecánica, para dar cumplimiento con todos los requerimientos necesita personal de apoyo para la prestación de un mejor servicio, puesto que es una entidad pública que compite con el sector privado.

Por lo cual en el proceso de revisión técnico mecánica, se estima una duración mínima de quince (15) minutos por vehículo, y para ello el CEDAC en su parte operativa cuenta con cuatro (04) inspectores de pista, y se tienen cinco (05) pistas. Y los horarios de atención al público están definidos en jornada continua de la siguiente manera: lunes a viernes de 7:00 am a 5:00 pm jornada continua, sábados de 7:00 am a 3:00 pm y domingos de 8:00 am a 12:00 m, por ende, la nómina operativa se torna insuficiente y por ello es necesario contratar personal para que realice actividades de apoyo dentro del proceso en la entrega de los resultados de las RTM y EC.

Así mismo, como único CDA público de Cúcuta, actualmente cuenta con competencia del sector privado, requiriendo para contrarrestar esta competencia de gestión comercial y de mercadeo que sirva como apoyo integral al objeto misional de la entidad; por lo tanto, se hace necesario la entrega de material publicitario para dar conocer de forma directa los servicios que ofrece la empresa y así poder posicionarse como el primer CDA del municipio.

Por lo anterior, hace necesario adelantar el correspondiente proceso contractual según el manual de contratación versión 2019-1.

OBJETO A CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA EL CEDAC LTDA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL.

- 2. ESPECIFICACIONES DEL BIEN, SERVICIO U OBRA A CONTRATAR:** Se requieren los siguientes productos y/o servicios, según las especificaciones descritas a continuación:

PERFIL:

- 1) Bachiller académico.
- 2) Experiencia mínima de seis (06) meses en atención al público.
- 3) Con capacidad de trabajo en equipo, responsable y puntual.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

ESPECIFICAS:

- 1) Apoyar y dar cumplimiento a los protocolos de servicio al cliente que establece el CEDAC.
- 2) Atender de manera eficaz y eficiente a los usuarios.
- 3) Brindar información al usuario respecto a los trámites y procedimientos necesarios para su atención.
- 4) Recibir y ordenar la documentación de los vehículos obligatoria para la RTM EC, para que sea verificada y proceder al proceso de revisión.
- 5) Recopilar información del usuario con el fin de mantener la información completa y oportuna.
- 6) Entregar los certificados de las RTM y EC y demás formatos y documentos que origine su dependencia, según lo ordenado por el supervisor.
- 7) Efectuar labores de revisión de documentos e información, ordenados por su supervisor, con el objeto de cumplir las metas de la dependencia.
- 8) Apoyar su supervisor en el ordenamiento y cumplimiento de las obligaciones de la dependencia.
- 9) Mantener la buena imagen de la dependencia mediante la adecuada organización y el cumplimiento oportuno de las actividades solicitadas.
- 10) Realizar actividades de apoyo dentro del proceso de las RTM y EC, en cuanto a la atención a los usuarios, en caso de requerirse según solicitud del supervisor.
- 11) Cumplir con los turnos asignados por el supervisor
- 12) Apoyo a las estrategias comerciales del CEDAC.

GENERALES:

- 1) El contratista corre con todos los gastos de legalización del presente contrato.
- 2) Presentar su respectiva cuenta de cobro y/o factura una vez cumpla con el objeto del contrato previa certificación del supervisor del contrato.
- 3) Reportar novedades y rendir informes al supervisor.
- 4) Acreditar la afiliación y pago de seguridad social integral según lo establece el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y decreto 510 de 2003.

4. **ESTUDIOS Y DISEÑOS:** No aplica para el presente proceso.

5. **ANÁLISIS ECONÓMICO:** La entidad realizó un análisis para establecer el presupuesto del presente proceso, el cual arrojó como resultado el valor de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$4.800.000)**.

6. **PRESUPUESTO:** El presupuesto es por la suma mensual de **UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.600.000)**, por lo cual se estima un valor total de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$4.800.000)**, para la duración del contrato, con cargo al rubro **B.5.1.18.39.0 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P.**

7. **FORMA DE PAGO:** El CEDAC, pagará al Contratista el valor del contrato en contraprestación, de la siguiente manera: A) Tres (03) pagos mensuales, por la suma de **UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.600.000)**. Para cada pago el contratista debe presentar la cuenta de cobro y/o factura, pagos de seguridad social conforme a la Ley, informe de cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor e informe de todas las actividades ejecutadas durante el periodo determinado.

Nota: El contratista deberá tener en cuenta los descuentos de ley en materia tributaria. de la misma manera se deja saber a los interesados que para efectos de conocer los tributos o descuentos a practicar podrán consultar en la tesorería de la entidad, los descuentos se practicarán antes de IVA.

8. **PLAZO:** La duración del contrato es de **TRES (03) MESES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO**.

9. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** En las instalaciones del CEDAC LTDA, San José de Cúcuta, Norte de Santander.

10. **ANÁLISIS JURÍDICO:** La entidad en materia de contratación aplica a ley 1150 art 14 "las empresas industriales y comerciales del estado, las sociedades de economía mixta en las que el estado tenga participación superior al 50% sus filiales y las sociedades entre entidades pública con participación mayoritaria del estado superior al 50%, estarán sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública, con excepción a aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado o público, nacional o internacional o en mercados aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.", por lo cual se reglamenta mediante el manual de contratación versión 2019-1, que dice en el CAPÍTULO III - ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE LAS FASES DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL que establece que el proceso a realizar para la contratación del presente objeto es mediante **CONTRATACIÓN DIRECTA**, Literal E, que define que "Los Servicios de Apoyo a la Gestión que hace referencia a aquellas actividades operativas, logísticas, técnicas o asistenciales, vinculados a la realización de las tareas, trabajos, obras o funciones necesarias para el funcionamiento del CEDAC LTDA".

11. **CONFIDENCIALIDAD:** En virtud del presente contrato el **CEDAC**, revelaría determinada información que considera absolutamente confidencial y/o de su total propiedad, relacionada con la revisión técnico mecánica que desarrolla el **CEDAC**, sus negocios, productos, propiedad intelectual, y su estrategia comercial y/o financiera y con el fin de proteger la referida información, el **CONTRATISTA** se compromete y acepta someterse a las disposiciones de esta cláusula de confidencialidad, según lo establece la NTC 17020 en el numeral 4.2. para los CDA.

12. **ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:** El futuro contratista asumirá por su cuenta y riesgo todos los imprevistos tanto económicos como físicos, que conlleven a la ejecución del contrato por falta de previsión, que pueden estar sometidos a algunos eventos del ejercicio del contrato, por lo tanto, la entidad no se hará responsable por los riesgos que tenga el contratista en la ejecución del contrato, por lo cual este solo está sujeto al cumplimiento de las actividades de fomento y fortalecimiento que requiere la entidad:

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS			
RIESGOS	TIIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		CONTRATISTA	CONTRATANTE
*Cambios normativos o legislación tributaria	Son los ocasionados por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que implique una nueva propuesta efectos tributarios que varían	X	

	las condiciones económicas inicialmente pactadas.		
*Financieros	Son los que provienen frente a estimativos iniciales del contratista que pueden afectar la remuneración esperada.	X	

13. GARANTÍAS: Según el Manual de Contratación versión 2019-1, CAPITULO VI- DE LAS GENERALIDADES DEL PROCESO CONTRACTUAL Y DE LOS CONTRATOS Numeral 4.4. establece que "La entidad podrá prescindir de la garantía cuando se trate de contratos que solo se pagan contraprestación del servicio y no representan riesgo para el CEDAC LTDA".

14. SUPERVISIÓN: La entidad ejercerá la supervisión por medio de **DIEGO SNEIDER PÉREZ RUDA**, DIRECTOR TÉCNICO del CEDAC, quien deberá dar estricto cumplimiento a lo consagrado en el manual de contratación, del CEDAC y se podrá apoyar en los funcionarios que considere pertinente. Es responsabilidad del supervisor verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, los pagos de seguridad social integral y las obligaciones referidas.

15. AUTORIZACIONES: No aplica para el presente proceso.

Dada en San José de Cúcuta, el 25 de marzo de 2021.

ORIGINAL FIRMADO

DIEGO SNEIDER PÉREZ RUDA
 DIRECTOR TÉCNICO

Proyectado por: Carolina Contreras
 Contratista